PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO No. 2024-00038-00 C-1

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, diciembre dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023).

De acuerdo a lo evidenciado por el Despacho, se observa que el auto de fecha 29 de febrero de 2024, mediante el cual se decretó medida cautelar, quedo registrado como auto de trámite en el Sistema de Justicia XXI, razón por la cual, procede el Despacho a notificar en legal forma, la providencia calendada a *29 de febrero de 2024,* como auto que decreto medidas cautelares.

Así mismo y conforme a solicitud que antecede, procede el Despacho a **OFICIAR** a **FUNDACION SALUD MIA**, entidad de salud a la cual se encuentran afiliados los demandados MARLY YULIE CABALLERO CANDELA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.619.183, y RAIZA ROJAS MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.764.415, con el fin de que brinde información respecto del nombre o razón social, identificación y dirección del empleador encargado de hacer el pago de los aportes a seguridad social, con el fin de continuar con el respectivo trámite

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

WILSON FARFAN JOYA
JUEZ